



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la novena sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 4 de noviembre de 2020 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Kelapile. (Botswana)

Sumario

Tema 50 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (*continuación*)*

Tema 51 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*)*

Tema 52 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)*

Tema 53 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)*

Tema 54 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (*continuación*)*

Tema 55 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (*continuación*)*

Tema 56 del programa: Cuestiones relativas a la información (*continuación*)*

Tema 57 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 58 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)*

Tema 60 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (*continuación*)*

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)*

Tema 50 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (*continuación*)

Tema 51 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*)

Tema 52 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 53 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*)

Tema 55 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (*continuación*)

Tema 56 del programa: Cuestiones relativas a la información (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Tema 50 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (*continuación*) ([A/75/46](#))

Tema 51 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*) ([A/75/20](#))

Tema 52 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*) ([A/75/13](#), [A/75/196](#), [A/75/299](#) y [A/75/305](#))

Tema 53 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*) ([A/75/199](#), [A/75/328](#) y [A/75/336](#))

Tema 54 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos (*continuación*)

Tema 55 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (*continuación*) ([A/75/312](#))

Tema 56 del programa: Cuestiones relativas a la información (*continuación*) ([A/75/21](#) y [A/75/294](#))

Tema 57 del programa: Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*) ([A/75/23](#) y [A/75/64](#))

Tema 58 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos (*continuación*) ([A/75/23](#))

Tema 59 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*) ([A/75/23](#) y [A/75/73](#))

Tema 60 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos (*continuación*) ([A/75/74](#) y [A/75/74/Add.1](#))

Tema 61 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*) ([A/75/23](#), [A/75/73](#), [A/75/220](#) y [A/75/367](#))

1. **El Sr. Abdelaziz** (Observador de la Liga de los Estados Árabes) dice que, durante los últimos siete decenios, la Comisión ha participado en el establecimiento del mandato internacional en el que se enmarca el esfuerzo por resolver el conflicto árabe-israelí y la cuestión de Palestina, que incluye las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, los Acuerdos de Oslo y la Iniciativa de Paz Árabe, con el objetivo final de establecer un Estado palestino con las fronteras existentes el 4 de junio de 1967 y Jerusalén Oriental como capital, sobre la base de la solución biestatal. La Liga de los Estados Árabes rechaza cualquier iniciativa que no se base en esos parámetros reconocidos internacionalmente o en negociaciones directas entre las dos partes.

2. Israel continúa con su política de asentamientos ilegales, imponiendo nuevos hechos sobre el terreno con vistas a anexionar el Territorio Palestino Ocupado, en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Otras prácticas de Israel que violan el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos son la demolición de viviendas y los desplazamientos forzados. La Liga condena una vez más las violaciones perpetradas impunemente por Israel en los territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio, y hace suyo el llamamiento del Secretario General para que se reanude el proceso de paz mediante reuniones de alto nivel del Cuarteto internacional y se retomen las negociaciones constructivas entre las dos partes, sobre la base de la solución biestatal y el mandato internacional, lo que constituye la única manera de lograr una paz justa y amplia en Oriente Medio. La Liga insta a todas las partes interesadas internacionales a que traduzcan en hechos sus palabras sobre las cuestiones tratadas en relación con los temas 52 y 53 del programa, y a que contribuyan a hacer realidad la visión expuesta en la Iniciativa de Paz Árabe.

3. Corresponde a la comunidad internacional resolver la cuestión fundamental de los refugiados de Palestina. A la espera de dicha resolución, debe seguir prestando apoyo a los refugiados de Palestina en las zonas atendidas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA). Cualquier interrupción de las contribuciones voluntarias al Organismo pondrá en peligro la continuidad de sus servicios vitales, en detrimento de los refugiados palestinos. Por ello, la Liga de los Estados Árabes pide a los países donantes que han congelado o reducido sus contribuciones financieras al UNRWA que reconsideren esa decisión a fin de sostener la labor humanitaria del Organismo.

4. El Departamento de Comunicación Global ha desempeñado un papel destacado en la protección del multilingüismo y la difusión de las causas árabes. Ha proporcionado buena cobertura de las cuestiones relativas a Siria, el Yemen, el Iraq, el Sudán y Somalia. La estrategia de medios de comunicación del Departamento debe llamar la atención sobre el sufrimiento del pueblo palestino que vive bajo la ocupación israelí, incluso mediante la difusión de informes periódicos del UNRWA y de otras entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con los derechos de los palestinos. La estrategia del Departamento también debe contribuir a repudiar las ideologías religiosas y sociales extremistas, que son perjudiciales para todas las sociedades, promoviendo el multilingüismo, la no discriminación y el diálogo entre civilizaciones, religiones y culturas.

5. Dado el enorme potencial de la radio para llegar a quienes habitan zonas remotas, menos desarrolladas y tecnológicamente subdesarrolladas del mundo árabe, la sección de árabe de la Radio de las Naciones Unidas debería recibir la debida atención. Las operaciones de las Naciones Unidas relativas a los medios de comunicación deben asignar una función a las plataformas de medios de comunicación nacionales y regionales en idioma árabe, especialmente la radio y la televisión, y aumentar la inversión en los medios sociales, centrándose sobre todo en las personas con necesidades especiales y el uso de la lengua de señas.

6. Por último, la Liga de los Estados Árabes apoya el llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial con el fin de promover la solidaridad internacional en la lucha contra las repercusiones sanitarias, económicas y sociales de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

7. **El Sr. Bastaki** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, en respuesta a las acusaciones irresponsables e infundadas formuladas por el representante del Irán en la sesión anterior, se ve obligado a reafirmar la realidad innegable de que las tres islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa forman parte de los Emiratos Árabes Unidos. Por tanto, solicita al Irán que deje de hacer tales acusaciones y responda de forma constructiva a los llamamientos del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos para resolver el asunto de forma pacífica mediante negociaciones directas o remitiéndolo a la Corte Internacional de Justicia.

8. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que el representante del Irán consideró oportuno ejercer el

derecho de respuesta en la sesión anterior, a pesar de que la declaración de su propia delegación no contenía referencias a ese país. Es precisamente sobre la base del principio de integridad territorial mencionado por el Irán que Marruecos reafirma su pleno apoyo a la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas ocupadas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa. Las islas siempre han sido parte del territorio nacional de los Emiratos Árabes Unidos, como confirman los documentos jurídicos e históricos. Debería atenderse la petición de resolver el conflicto de forma pacífica, ya sea mediante negociaciones directas o remitiéndolo a la Corte Internacional de Justicia.

9. El Irán, cuyo representante ha invocado el derecho a la libre determinación, debería empezar por conceder ese derecho a las minorías religiosas, lingüísticas, étnicas y de otro tipo. La violación desenfadada y sistemática de los derechos de esos grupos por parte del Irán ha sido confirmada por las Naciones Unidas y distintas organizaciones no gubernamentales, y la Asamblea General ha aprobado una resolución anual sobre la situación de los derechos humanos en ese país.

10. El Irán debe poner fin a su reprobable y desestabilizadora injerencia en los países vecinos y en todo el mundo árabe, y dejar de avivar los conflictos en la región, amenazar la paz y violar los principios de las relaciones de buena vecindad, el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Por último, en lo que respecta al Sáhara marroquí, el orador remite al representante del Irán a las numerosas declaraciones realizadas por las delegaciones, incluida la suya, en las que se destacan las pruebas de carácter histórico, político, geográfico, humano, religioso y jurídico de que el Sáhara es marroquí.

11. **El Sr. Mazzeo** (Argentina), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido en relación con las Islas Malvinas en la sesión anterior, dice que su delegación reitera la declaración formulada por el Presidente de la Argentina ante la Asamblea General el 22 de septiembre de 2020, así como la declaración del Representante Permanente de la Argentina y las formuladas en ejercicio del derecho de respuesta en las sesiones de la Comisión durante el período de sesiones en curso. Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante del territorio nacional argentino; al estar ocupados ilegalmente por el Reino Unido, son objeto de una disputa de soberanía entre las dos partes, reconocida por diversas organizaciones internacionales. Esa ocupación ilegal llevó a la Asamblea General a adoptar diez resoluciones sobre la materia, en todas las cuales se reconoce la existencia de la disputa de soberanía sobre

las Islas Malvinas y se insta a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y duradera a la disputa. Por su parte, el Comité Especial de Descolonización se ha pronunciado reiteradamente en igual sentido, más recientemente en su informe correspondiente a 2020.

12. El principio de la libre determinación, elemento en el que el Reino Unido funda su negativa a reanudar las negociaciones sobre la soberanía, resulta inaplicable a la controversia en cuestión, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial. En consecuencia, la votación de 2013 celebrada en las Islas Malvinas fue un simple acto unilateral del Reino Unido, sin ningún tipo de valor jurídico; en nada altera la naturaleza de la cuestión, no pone fin a la disputa de soberanía y no afecta los legítimos derechos de la Argentina.

13. La solución a la disputa de soberanía no depende del resultado de una votación en la que ciudadanos británicos se manifiesten sobre su deseo de seguir siendo británicos. Permitir que los ciudadanos británicos de las Islas se constituyan en árbitros de una disputa de la que su propio país es parte distorsiona el derecho a la libre determinación de los pueblos, ya que no existe en la cuestión de las Islas Malvinas un pueblo en el sentido del derecho internacional. Los intereses y el modo de vida de los habitantes de las Islas Malvinas están adecuadamente tutelados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y por la Constitución de la Argentina.

14. El Reino Unido sostiene que las resoluciones de la Asamblea General relativas a la descolonización no son jurídicamente vinculantes; sin embargo, en su opinión consultiva sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965, la Corte Internacional de Justicia afirmó claramente el papel crucial de la Asamblea General, y de su Comité Especial de Descolonización, en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que incumben a las Potencias administradoras; establecer las modalidades necesarias para garantizar la finalización de los procesos de descolonización; y determinar si el derecho a la libre determinación es aplicable en casos concretos y, en caso afirmativo, cómo debe ejercerse ese derecho. La Corte también ha afirmado el valor normativo de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de los principios establecidos en ella, incluido el de la integridad territorial, que se han constituido como derecho consuetudinario a través de la práctica de los Estados y de la *opinio iuris*. Según la opinión consultiva, el derecho a la libre determinación no puede ser ejercido por una población que no constituye un

pueblo con derecho a la libre determinación. La obligación de reanudar las negociaciones no depende de los deseos de los habitantes implantados en las Islas por la Potencia colonial, sino que está consagrada en el Artículo 2 3) de la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

15. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación rechaza categóricamente las afirmaciones infundadas de los representantes de Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos con respecto a las tres islas iraníes. Tales afirmaciones constituyen un ataque a la integridad territorial de un país con miles de años de historia, así como un intento desesperado, en el caso de Marruecos, de ocultar su incumplimiento de la obligación de conceder al pueblo saharauí el derecho a la libre determinación que la comunidad internacional le prometió hace tiempo, de conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. Marruecos debe dejar de interferir en los asuntos internos de otros Estados y de cuestionar la integridad territorial, cumplir su obligación con el pueblo saharauí, abstenerse de cometer violaciones de los derechos humanos y aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, un derecho ignorado por el Gobierno marroquí durante decenios. La República Islámica del Irán reafirma el derecho del pueblo saharauí a la libre determinación, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y expresa su apoyo al proceso de negociación en curso dirigido a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos que habilite el ejercicio de ese derecho. Es esencial que las partes se comprometan a continuar el proceso en el marco de las conversaciones patrocinadas por las Naciones Unidas sin condiciones previas y de buena fe, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Por su parte, la comunidad internacional debe obligarse a aplicar todas las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas sobre el Sáhara Occidental y respaldar al pueblo del Territorio en su búsqueda de la libre determinación.

16. **El Sr. Rogers** (Reino Unido), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de la Argentina, dice que el Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de esos Territorios, ni acerca del derecho de la población de las Islas Falkland a la libre determinación, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. La afirmación de que la población de las Islas Falkland no tiene derecho a la libre determinación porque no constituye un pueblo es falsa. El orador espera que, tras la pandemia, los habitantes de los

territorios tratados en la Comisión puedan volver a la Sede de las Naciones Unidas para hacer oír su voz.

17. El Gobierno del Reino Unido mantiene con las Islas Falkland y todos sus Territorios de Ultramar una relación moderna, basada en la asociación, los valores compartidos y el derecho del pueblo de cada Territorio a determinar su propio futuro.

18. **El Sr. Bastaki** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, con respecto a las acusaciones espurias lanzadas en relación con las tres islas del golfo Arábigo, las islas son parte del territorio nacional de su país y han estado durante mucho tiempo bajo el dominio de los emiratos de Sharja y Ras al-Jaima. El hecho de que Irán no haya fundamentado sus acusaciones con pruebas documentadas deja claro que no tiene ningún derecho legítimo sobre las islas de los Emiratos. Además, el representante del Irán se pasó de la raya cuando se inmiscuyó en la cuestión de la soberanía de Marruecos sobre el Sáhara marroquí, lo que demuestra el desprecio del Irán por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

19. **El Sr. Kadiri** (Marruecos) dice que Marruecos, un país con una historia milenaria, apoya plenamente la soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las islas de Tunb Mayor, Tunb Menor y Abu Musa, ocupadas por el Irán. Los registros históricos y jurídicos confirman que las islas forman parte de los Emiratos Árabes Unidos. Por ello, Marruecos solicita al Irán que cumpla con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de integridad territorial asegurando la devolución de las islas a su legítimo propietario. Los Emiratos Árabes Unidos demostraron su respeto por el derecho internacional y la Carta al comprometerse a resolver el conflicto de forma pacífica, ya sea mediante negociaciones directas o remitiéndolo a la Corte Internacional de Justicia.

20. Resulta irónico que el Irán haga un llamamiento por la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, habida cuenta de su persistente costumbre de interferir en los asuntos de los países vecinos, hecho atestiguado en los informes de las Naciones Unidas. El Irán debe poner fin de inmediato a tal interferencia, que supone una grave amenaza para la paz y la estabilidad en la región, y, en su lugar, cumplir con el derecho internacional y la Carta y respetar la soberanía y la integridad territorial de sus vecinos y de todos los países árabes.

21. En cuanto al derecho a la libre determinación, en lugar de apoyarlo cuando lo considere oportuno, el Irán debería empezar por concederlo a sus propias minorías, que siguen clamando por ese derecho a pesar de estar sometidas a todo tipo de discriminación. También debe

defender todos los derechos humanos, que viola a diario, incluidos los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de creencias y a la libertad de asociación, además de abstenerse de recurrir a la tortura, las ejecuciones extrajudiciales y las detenciones arbitrarias, en particular de personas con más de una nacionalidad y de ciudadanos extranjeros, hechos que están documentados en informes de las Naciones Unidas. Por último, el orador aconseja una vez más al representante del Irán que se informe sobre la cuestión del Sáhara marroquí, remitiéndose a las declaraciones de más de 40 países, entre ellos el suyo, sobre los fundamentos históricos, geográficos, políticos, religiosos y jurídicos del carácter marroquí del Sáhara.

22. **El Sr. Mazzeo** (Argentina), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante del Reino Unido, dice que el principio de la libre determinación no es aplicable a la cuestión de las Islas Malvinas, dada la ausencia de un sujeto activo que posea ese derecho en esa situación especial y particular. Además, la libre determinación como derecho no es absoluta, sino que está delimitada por el principio de integridad territorial, tal y como estipula la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General. En 1985, la Asamblea General descartó expresamente la aplicabilidad del principio de la libre determinación a la cuestión de las Islas Malvinas, cuando rechazó dos propuestas británicas que buscaban incorporar dicho principio en un proyecto de resolución específico sobre esta cuestión. Las características particulares de la cuestión de las Islas Malvinas, reconocidas por la Asamblea General, se derivan del hecho de que el Reino Unido, mediante un acto de fuerza, usurpó parte del territorio de un Estado independiente en 1833, expulsando a las autoridades y a la población argentinas e impidiendo su regreso. La población implantada por el Reino Unido no ha sido sometida a la subyugación o dominación de una Potencia colonial de acuerdo con la resolución [1514 \(XV\)](#) de la Asamblea General y como ha ocurrido en otras situaciones coloniales. La Argentina nunca consintió que el Reino Unido estableciera su propia comunidad en las islas. En otras palabras, existe una situación colonial pero no una población colonizada. Cualquier otro enfoque de la situación equivaldría a avalar un acto de usurpación y permitir a los habitantes de las Islas arbitrar una disputa territorial en la que su país es parte. En conclusión, la Argentina reafirma sus legítimos derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional.

23. **El Sr. Sahraei** (República Islámica de Irán) dice que su delegación no reconoce ninguna cuestión relativa a las tres islas iraníes, que siguen siendo parte indisociable del territorio nacional iraní. La afirmación infundada del representante de los Emiratos Árabes Unidos es irrelevante para el tema del programa relativo a la descolonización y un ejemplo del continuo abuso por ese país de la Comisión para promover sus estrechos intereses políticos en el golfo Pérsico. El orador solicita a los Emiratos Árabes Unidos que cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y que pongan fin a su comportamiento desestabilizador e ilícito en un Oriente Medio ya de por sí inestable.

24. El orador rechaza categóricamente y condena enérgicamente las observaciones del representante de Marruecos, que, dado su largo historial de violaciones de los derechos humanos del pueblo saharauí y desprecio por la exigencia de la Organización de que se permita a ese pueblo ejercer su derecho a la libre determinación, no está en condiciones de dar lecciones a la delegación del Irán sobre esos asuntos. Esas observaciones constituyen una violación del derecho internacional, en la medida en que desprecian abiertamente los principios de integridad territorial y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Tema 50 del programa: Efectos de las radiaciones atómicas (continuación) (A/C.4/75/L.4)

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.4: Efectos de las radiaciones atómicas

25. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

26. **La Sra. Henderson** (Australia), presentando el proyecto de resolución, dice que el 67° período de sesiones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas se aplazó de julio de 2020 a noviembre de 2020, debido al impacto de la pandemia de COVID-19. La delegación de Australia recibe con agrado la información actualizada sobre las actividades realizadas por el Comité Científico desde su 66° período de sesiones (A/75/46) y espera con interés el examen de los tres nuevos anexos científicos y el programa de trabajo futuro para el período 2020-2024 en su 67° período de sesiones. La labor del Comité Científico sigue siendo la base del marco internacional de seguridad radiológica y afecta las decisiones de los Gobiernos y organismos internacionales. Su objetividad, independencia, competencia y calibre, atributos que se han ganado el respeto de la comunidad internacional, deben salvaguardarse a fin de asegurar una base científica sólida para la protección de las generaciones actuales y futuras.

27. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Kazajstán, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Mónaco, Palau, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Singapur y Tailandia.

28. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Albania, Croacia, Malawi, Malta, Montenegro y Papua Nueva Guinea.

29. **La Sra. Sutton** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopte la decisión, dice que su delegación apoya firmemente al Comité Científico. Sin embargo, considera que el texto que figura en el párrafo 24 relativo a los criterios para los nuevos miembros del Comité no es suficiente. Si bien es importante establecer criterios para los expertos que designan los Estados Miembros a fin de que participen en ese órgano, también se deben tener en cuenta los antecedentes de esos Estados Miembros en lo que respecta a su apoyo a la misión de la Organización de mantener la paz y la seguridad internacionales. El continuo comportamiento provocador y desestabilizador del Irán, en particular la continua ampliación de su capacidad nuclear, es incompatible con esa misión.

30. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.4.*

31. **El Sr. Sahraei** (República Islámica de Irán) dice que desea recordar a la representante de los Estados Unidos que el intento anterior de su delegación de plantear la cuestión, en 2018, fue rechazado categóricamente por la Comisión. Volver a hacerlo no sería constructivo, ya que el ámbito exclusivamente científico de la entidad la protege de la injerencia política de otros Estados.

Tema 51 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación) (A/C.4/75/L.5)

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.5: Continuidad de la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus órganos subsidiarios

32. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

33. **El Sr. Hussar** (Rumania), en nombre de la Presidencia del Grupo de Trabajo Plenario sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, dice que el Grupo de Trabajo Plenario examinó el proyecto de resolución sobre la base de la versión anticipada en inglés y acordó el texto sin enmiendas. El proyecto de resolución se publicó posteriormente en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

34. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.4/75/L.5](#).*

Tema 52 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*) ([A/C.4/75/L.9](#), [A/C.4/75/L.10](#) y [A/C.4/75/L.11](#))

Tema 53 del programa: Informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados (*continuación*) ([A/C.4/75/L.12](#), [A/C.4/75/L.13](#), [A/C.4/75/L.14](#) y [A/C.4/75/L.15](#))

35. **El Sr. Koba** (Indonesia), introduciendo los proyectos de resolución [A/C.4/75/L.9](#) y [A/C.4/75/L.11](#), presentados en relación con el tema 52 del programa, dice que los textos solo contienen actualizaciones técnicas y siguen reflejando la difícil situación a la que se enfrentan los refugiados palestinos y el UNRWA en los cinco campos de operación del Organismo. La grave escasez de fondos del Organismo pone en peligro la continuidad de su funcionamiento y su capacidad para satisfacer las necesidades de la vulnerable población de refugiados. El UNRWA ha seguido desempeñando un papel fundamental durante la pandemia de COVID-19, proporcionando socorro y servicios sociales a 5,6 millones de refugiados en la que sigue siendo la mayor operación de asistencia humanitaria en la región. El orador hace un llamamiento a los Estados Miembros para que mantengan su apoyo a esa labor, en consonancia con el derecho internacional, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las obligaciones humanitarias, y como reafirmación crucial de la solidaridad con los refugiados palestinos hasta que se alcance una solución justa para su difícil situación sobre la base de la resolución [194 \(III\)](#) de la Asamblea General.

36. **El Sr. Sithole** (Sudáfrica), introduciendo el proyecto de resolución [A/C.4/75/L.10](#) presentado en relación con el tema 52 del programa, dice que la resolución aborda de forma exhaustiva los principales aspectos de las operaciones del UNRWA y los retos a los que se enfrenta

el Organismo en todos sus ámbitos de actuación, en particular Jerusalén Oriental. Además, el texto se ha actualizado para reconocer la labor realizada por el Organismo para mitigar el impacto de la COVID-19 en la comunidad de refugiados.

37. En aras de la simplificación, el texto del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.10](#) se fusionó con las disposiciones clave de la resolución aprobada en períodos de sesiones anteriores relativa a las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores. Una de esas disposiciones afirma el derecho de los desplazados a regresar a sus hogares en los territorios ocupados por Israel. La delegación de Sudáfrica pide una vez más que se solucione el grave déficit de financiación del Organismo para evitar los riesgos humanitarios, políticos y de seguridad que podrían derivarse de una interrupción o suspensión de su labor.

38. **El Sr. Hoeseb** (Namibia), introduciendo los proyectos de resolución [A/C.4/75/L.12](#) y [A/C.4/75/L.13](#), presentados en relación con el tema 53 del programa, dice que las violaciones perpetradas por Israel no han hecho más que intensificarse durante el año anterior, en que las actividades de asentamiento, amenazas de anexión, demoliciones de viviendas y desalojos infligieron un sufrimiento indecible a la población civil y perjudicaron aún más la contigüidad del territorio palestino, lo que socava las perspectivas de alcanzar la solución biestatal y realizar el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Esa situación deplorable ha sido documentada exhaustivamente en los informes de los organismos de las Naciones Unidas sobre el terreno y de las organizaciones internacionales de derechos humanos y humanitarias.

39. En los proyectos de resolución, se solicita a Israel que cumpla con la Carta de las Naciones Unidas y con sus obligaciones en virtud del derecho internacional, incluidos el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El texto del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.12](#) es una actualización técnica de la resolución relativa al mismo tema aprobada en el período de sesiones anterior; en la resolución se renueva el mandato del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados, además de reafirmar los parámetros de dicho mandato y solicitar al Secretario General y a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que apoyen al Comité Especial en su cumplimiento. El texto del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.13](#) no presenta modificaciones con respecto al de la resolución relativa al mismo tema aprobada en el período de sesiones

anterior, al margen de algunas actualizaciones técnicas. En el proyecto de resolución se reafirma la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluido el Golán sirio.

40. **El Sr. Rivero Rosario** (Cuba), introduciendo los proyectos de resolución [A/C.4/75/L.14](#) y [A/C.4/75/L.15](#), presentados en relación con el tema 53 del programa, dice que en ellos se abordan las graves y sistemáticas violaciones del derecho internacional, en particular del derecho humanitario y de los derechos humanos, cometidas por Israel, la Potencia ocupante, en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado desde 1967. El texto del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.14](#) se basa en la resolución relativa al mismo tema aprobada en el período de sesiones anterior, con actualizaciones técnicas. La condena de todos los actos de provocación y violencia, ya sea de las fuerzas de ocupación y los colonos israelíes contra civiles palestinos o de militantes y grupos armados contra civiles israelíes, ilustra el carácter objetivo, razonable y equilibrado del proyecto de resolución.

41. El proyecto de resolución [A/C.4/75/L.15](#) se basa en el texto de las resoluciones relativas al mismo tema aprobadas en años anteriores, con la actualización de algunas fechas y cifras. Durante más de 50 años, el pueblo sirio que vive bajo la ocupación israelí ha soportado un trato represivo y discriminatorio y el robo de sus recursos naturales. Se le ha negado la posibilidad de recibir instrucción según los planes de estudio sirios y de llevar documentos de identidad nacionales sirios. Recientemente, la Potencia ocupante trató de imponer a los ciudadanos sirios unas elecciones ilegítimas, cuyo boicot tuvo por respuesta el uso de la fuerza y detenciones. Cuba espera que el firme apoyo de los Estados Miembros contribuya a poner fin a la ocupación israelí y permita al pueblo palestino ejercer sus derechos a la libre determinación y a la independencia, y que ello permita lograr una solución justa, duradera y pacífica del conflicto.

42. **El Presidente** dice que se han solicitado votaciones registradas sobre los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 52 y 53 del programa, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

43. **El Sr. Erdan** (Israel) dice que su delegación ha solicitado una votación sobre los proyectos de resolución. Antes de votar, las delegaciones deben comprender que cada voto a favor de esos vergonzosos proyectos de resolución constituye un paso más hacia la

irrelevancia de las Naciones Unidas, así como una prueba más de la negativa de la Organización a ver que las resoluciones no han conseguido nada. En lugar de conducir a los palestinos por el camino de las negociaciones, esas resoluciones alientan aún más la intransigencia palestina. Una de las principales causas por las que la Organización no ha logrado poner fin al conflicto es su apoyo continuo al UNRWA, una organización ineficaz que actúa en contra de los principios de las Naciones Unidas y perpetúa el conflicto. Su existencia misma hace que el conflicto sea insoluble; en consecuencia, ya no se puede permitir que todo siga igual.

44. Las escuelas del UNRWA se utilizan para difundir el odio y el antisemitismo, incitar a los niños a la violencia, promover el terrorismo y poner en duda el derecho de Israel a existir. En lugar de proteger a los palestinos de Hamás, el Organismo ha permitido a la organización terrorista utilizar la infraestructura de las Naciones Unidas para llevar a cabo sus actividades beligerantes, que incluyen la excavación de túneles terroristas y el almacenamiento de cohetes. A diferencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNRWA infla el número de los que llama refugiados, reconociendo automáticamente a todos los descendientes de palestinos, incluso a quienes están plenamente asentados e integrados en otros países. Refuerza la ridícula exigencia de que se permita a millones de palestinos asentarse en Israel en lugar de permanecer en las zonas bajo autoridad palestina o donde residen actualmente.

45. Por supuesto, Israel apoya la prestación de asistencia humanitaria a los refugiados. A lo que se opone, y a lo que deberían oponerse todos los Estados Miembros, es a malgastar recursos en personas que no son refugiados según la definición internacionalmente aceptada. En los últimos meses, Israel ha logrado la paz con tres países islámicos, lo que ha sido posible gracias a que no han intervenido las Naciones Unidas, con su visión distorsionada de la historia. La cálida paz establecida entre los Gobiernos y pueblos de Israel y de sus nuevos asociados demuestra que la paz llegará cuando las partes sean capaces de comunicarse y poner el foco en las oportunidades. Desgraciadamente, el UNRWA hace imposible esa comunicación entre palestinos e israelíes y, con ello, la coexistencia y la paz que, de otro modo, podrían llegar. En aras de la paz y de un futuro mejor para israelíes y palestinos, Israel votará en contra de los proyectos de resolución y pide a todas las delegaciones verdaderamente interesadas en la paz y la prosperidad regionales que hagan lo mismo.

46. **La Sra. Sutton** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su

Gobierno sigue dando prioridad a la paz en Oriente Medio. Está adoptando medidas activas para fomentar la confianza entre sus asociados de la región, encontrar intereses comunes y alejarlos de los conflictos del pasado. El plan denominado Visión de los Estados Unidos para la Paz y los Acuerdos de Abraham han permitido lograr avances palpables en el fomento de la paz, la seguridad y la prosperidad en la región. A pesar de los esfuerzos de los Estados Unidos, Israel y otros asociados regionales, las Naciones Unidas y la Comisión siguen aferrándose al mismo enfoque desequilibrado. El número desproporcionado de resoluciones que critican injustamente a Israel demuestra un sesgo institucional claro y persistente contra un solo Estado Miembro. Dichas resoluciones reciclan la manida retórica que solo sirve para trabar a las dos partes en el mismo conflicto insoluble, presuponiendo el resultado de cuestiones relativas al estatuto definitivo que solo pueden resolverse mediante negociaciones entre las partes. También dañan la credibilidad de la Organización y ponen en duda su imparcialidad. Como los Estados Unidos han dejado claro en reiteradas ocasiones, esa dinámica es inaceptable. Por ello, la delegación de los Estados Unidos votará en contra de los proyectos de resolución y anima a otros Estados a que también lo hagan, ya que la causa de la paz se verá favorecida cuando se acabe con el sesgo de las Naciones Unidas contra Israel.

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.9: Asistencia a los refugiados de Palestina

47. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mónaco, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

48. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Gambia y Nigeria.

49. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia,

Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Camerún, Canadá, Ghana, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Serbia, Vanuatu.

50. *Por 153 votos contra 2 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.9.*

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.10: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

51. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Suecia, Suriname, Túnez, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

52. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Gambia y Nigeria.

53. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri

Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de).

Abstenciones:

Australia, Camerún, Guatemala, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Nauru, Papua Nueva Guinea, Serbia.

54. *Por 151 votos contra 5 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.10.*

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.11: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

55. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Iraq, Irlanda, Italia, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Namibia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

56. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Gambia, Montenegro y Nigeria.

57. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia,

Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Honduras, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Serbia.

58. *Por 151 votos contra 6 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.11.*

59. **El Sr. Chaudhary** (Pakistán) dice que su delegación, firme partidaria de la causa palestina, ha votado a favor del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.9](#), pero desea desvincularse de su párrafo 6, por el cual la Asamblea General decidirá invitar a la India a formar parte de la Comisión Asesora del UNRWA. Las atrocidades perpetradas por la India en el territorio ocupado de Jammu y Cachemira demuestran su total desprecio por las resoluciones de las Naciones Unidas, incluida la Declaración sobre la Descolonización, y la Carta de las Naciones Unidas. Esas atrocidades han sido bien documentadas y numerosos funcionarios de las Naciones Unidas han denunciado la situación de los derechos humanos en ese territorio, más recientemente en una comunicación conjunta emitida por 18 titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

60. En un asombroso alarde de duplicidad, la India se proclama partidaria de los palestinos desarraigados por la fuerza de su patria mientras ella misma perpetra cambios demográficos en Jammu y Cachemira, territorio que ha ocupado ilegalmente. Al igual que el pueblo palestino, los cachemires están siendo desposeídos de su territorio. La India realizó una apropiación masiva de tierras y propició los asentamientos ilegales al permitir que los no cachemires adquirieran tierras en el territorio en disputa. El objetivo final de la India es aniquilar a los nativos de Cachemira y convertirlos en una minoría en su propia tierra. Desde cualquier punto de vista, la India se ha convertido en un Estado colonial para los cachemires.

61. El orador encomia al UNRWA por la asistencia vital que presta a los refugiados de Palestina. El Pakistán seguirá apoyando al Organismo política y financieramente, y siempre acompañará a sus hermanos y hermanas palestinos en su justa lucha por la libre determinación, la independencia y el desarrollo económico.

62. **El Sr. Erdan** (Israel) dice que los proyectos de resolución unilaterales no sirven más que para demonizar y discriminar a Israel, y alentar un discurso que conduce a la incitación y la violencia. Cualquiera que desee la paz no debería siquiera contemplar la posibilidad de apoyar resoluciones tan hipócritas, que deberían ser motivo de vergüenza para la institución. El Comité Especial refuerza la propaganda palestina, socavando así las perspectivas de paz.

63. La verdadera preocupación por los derechos de los palestinos podría demostrarse condenando a Hamás o a la Autoridad Palestina por negarles el derecho a elegir a sus propios dirigentes. Además de socavar el objetivo primordial de la Organización de promover la paz y la seguridad, las resoluciones contravienen bochornosamente el principio de imparcialidad al adoptar el discurso de los palestinos, afianzando aún más su posición intransigente y fomentando la continuación de su política de rechazo.

64. El orador se pregunta si el objetivo de las resoluciones es simplemente allanar el camino para futuras resoluciones, lo que a su vez desperdicia los recursos de las Naciones Unidas y sabotea las posibilidades de paz. La escandalosa ausencia en los proyectos de resolución de referencias al vínculo entre el pueblo judío y el Monte del Templo, el lugar más sagrado del judaísmo, pone de manifiesto que el conflicto se está considerando únicamente desde la perspectiva del discurso palestino. Ese audaz intento de reescribir la historia no altera el hecho indiscutible de que la conexión judía con la ciudad de Jerusalén es

milenaria y que esa conexión es más fuerte que nunca; cada vez más países reconocen que Jerusalén es la capital unida e indivisa del pueblo judío y del Estado judío y trasladan allí sus embajadas.

65. Como ministro de seguridad pública, el orador se aseguró de que pudieran acceder a los lugares sagrados personas de todos los credos. Durante su mandato, el número de judíos que visitaron el Monte del Templo se triplicó con creces. Ninguna resolución de las Naciones Unidas puede detener ese proceso ni alterar la conexión eterna entre el pueblo judío y el lugar más sagrado de su fe, el Monte del Templo. Durante años, los palestinos han promovido un lenguaje que incluye solo el término islámico de Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas), excluyendo a propósito el nombre judío, lo que constituye una distorsión de la historia y la verdad. Los Estados Miembros no pueden seguir justificando la perpetuación de esa injusticia. El orador se pregunta si el propósito de las Naciones Unidas es aprobar resoluciones que empeoren el conflicto y aumenten las tensiones religiosas.

66. Negar la conexión judía con los lugares sagrados también socava cualquier intento de resolver el conflicto. En su reciente exposición informativa ante el Consejo de Seguridad, el Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio expresó su preocupación por las amenazas proferidas por funcionarios palestinos contra los musulmanes que querían visitar la mezquita Al-Aqsa a raíz de los recientes acuerdos de normalización. El apoyo de la Comisión ha envalentonado a los palestinos, no solo para negar la conexión judía con los lugares sagrados, sino para negar a los musulmanes el acceso a esos lugares mediante amenazas de violencia. Si apoya los proyectos de resolución, la Comisión será cómplice de ese comportamiento, reafirmando la posición que desde hace tiempo mantiene Israel de que la Comisión es incapaz de desempeñar un papel constructivo en la resolución del conflicto y perjudica, en cambio, las perspectivas de paz. Por esos motivos, Israel votará en contra de todos los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 52 y 53 del programa, y pide a todos quienes desean la paz que hagan lo mismo.

67. **La Sra. Maitra** (India), en ejercicio del derecho de respuesta a la declaración formulada por el representante del Pakistán, dice que, aunque se repitan una y otra vez las mismas falsedades palmarias y cuestiones irrelevantes, no cambiará el hecho de que el Pakistán es reconocido como un foco mundial de terrorismo y la mayor fuerza desestabilizadora del mundo. La delegación del Pakistán apoya con meras palabras el llamamiento del Secretario General a un alto el fuego mundial mientras su Gobierno lo viola

impunemente, patrocina el terrorismo transfronterizo y glorifica a los terroristas como mártires.

68. La delegación de la India rechaza completamente las referencias maliciosas del Pakistán al Territorio de la Unión de Jammu y Cachemira, que forma parte de la India. Las acusaciones infundadas del Pakistán sobre los asuntos internos de la India están totalmente fuera de lugar. En la actualidad, los habitantes de Jammu y Cachemira disfrutan plenamente de los mismos derechos y libertades fundamentales que todos los ciudadanos indios; no se puede decir lo mismo de las sufridas minorías del Pakistán. La oradora recuerda una vez más a la delegación del Pakistán que el principio de la libre determinación no puede utilizarse indebidamente como justificación para socavar la integridad territorial de un Estado Miembro. El Pakistán debe abandonar sus intentos desesperados de lanzar acusaciones infundadas que no guardan relación con los temas del programa que está examinando la Comisión.

69. **El Sr. El Eid** (Alemania), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros en explicación de voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 53 del programa, dice que la Unión Europea en su conjunto no ha expresado una calificación jurídica con respecto al término “desplazamiento forzado”, que se utiliza en algunos de los proyectos de resolución. Además, el uso del término “Palestina” no debe entenderse como el reconocimiento de un Estado de Palestina y se hace sin perjuicio de la posición de cada Estado miembro sobre la cuestión y, en consecuencia, sin perjuicio de la validez de la adhesión de Palestina a los instrumentos internacionales mencionados en los proyectos de resolución. La Unión Europea acoge con beneplácito la labor realizada por la Misión palestina para simplificar los proyectos de resolución y la alienta a seguir realizando esa labor en lo sucesivo.

70. En lo que concierne a los lugares sagrados de Jerusalén, inquietan a la Unión Europea los preocupantes acontecimientos y los violentos y reiterados enfrentamientos que han tenido lugar en el Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas). Habida cuenta de la singular importancia de los lugares sagrados, la Unión Europea pide que se respete el *statu quo* del Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas) establecido en 1967, en consonancia con anteriores entendimientos y reconociendo el papel especial de Jordania. La posición de la Unión Europea con respecto a los proyectos de resolución no entraña un cambio de opinión con respecto a la terminología relativa al Monte del Templo/Al-Haram al-Sharif (Explanada de las Mezquitas).

71. La Unión Europea acoge con beneplácito la adición el año anterior del texto en el que se reafirma el significado especial de los lugares sagrados y la importancia de la ciudad de Jerusalén para las tres religiones monoteístas, en la resolución titulada “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental”. No obstante, el texto referente a los lugares sagrados de Jerusalén debe reflejar la importancia y el significado histórico tanto de la ciudad de Jerusalén como de los lugares sagrados para las tres religiones monoteístas y respetar las sensibilidades religiosas y culturales; la terminología que se utilice en un futuro podría influir en el apoyo de la Unión Europea a ese proyecto de resolución de acuerdo con el patrón establecido para las votaciones.

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.12: Labor del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados

72. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Líbano, Malasia, Maldivas, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

73. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Congo, Cuba, Dominica, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Brasil, Canadá, Chequia, Colombia, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, Hungría, Israel, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Argentina, Armenia, Austria, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Camboya, Camerún, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, India, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamaica, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Myanmar, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Ucrania, Uruguay, Vanuatu.

74. *Por 72 votos contra 13 y 76 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.13: Los asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

75. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Montenegro, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

76. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin,

Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Canadá, Estados Unidos de América, Hungría, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Colombia, Guatemala, Honduras, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Papua Nueva Guinea, Serbia, Togo, Uruguay, Vanuatu.

77. *Por 142 votos contra 7 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.13.*

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.14: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

78. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de),

Brunei Darussalam, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Iraq, Líbano, Malasia, Maldivas, Mauritania, Namibia, Nigeria, Senegal, Sudáfrica, Túnez, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen.

79. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Guatemala, Hungría, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru.

Abstenciones:

Austria, Belarús, Camerún, Chequia, Colombia, Eslovaquia, Honduras, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Togo, Uruguay, Vanuatu.

80. *Por 138 votos contra 9 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.14.*

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.15: El Golán sirio ocupado

81. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Emiratos Árabes Unidos, Indonesia, Malasia, Maldivas, Namibia, Nigeria, Senegal y Sudáfrica.

82. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Granada, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabue.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones:

Australia, Brasil, Camerún, Canadá, Guatemala, Honduras, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Panamá, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Togo, Uruguay, Vanuatu.

83. *Por 142 votos contra 2 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.15.*

84. **El Sr. Sahraei** (República Islámica del Irán) dice que el hecho de que todas las resoluciones presentadas en relación con los temas 52 y 53 del programa hayan sido aprobadas por una mayoría abrumadora refleja el amplio apoyo de los miembros de la Comisión a los derechos inalienables del pueblo palestino y a la necesidad de que el régimen de ocupación israelí rinda cuentas por sus crímenes contra los palestinos, en particular las mujeres y las niñas y niños.

85. Desde que tuvo lugar la tragedia de Palestina, varios países interesados, las Naciones Unidas y otras organizaciones han adoptado numerosas iniciativas para hacer frente a la crisis y mitigar los padecimientos del pueblo palestino. Se han aprobado resoluciones de condena del régimen israelí, se han puesto sobre la mesa varios planes de paz y se han establecido misiones de investigación de los hechos. Sin embargo, el apoyo al régimen israelí por parte de los Estados Unidos ha impedido que la comunidad internacional encuentre una solución justa a la crisis. Solo si se pone fin a la ocupación israelí, se restablece el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, se facilita el retorno de los refugiados palestinos a su patria y se establece un Estado de Palestina independiente y viable con Jerusalén como capital se podrá terminar con decenios de conflicto e inestabilidad en Oriente Medio y alcanzar una paz duradera.

86. **La Sra. Maitra** (India) dice que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución presentados en relación con el tema 52 del programa para expresar su profundo compromiso con la causa palestina. La única manera de reparar los agravios contra Palestina es establecer un Estado palestino independiente y soberano, que conviva en condiciones de paz y seguridad con Israel. La India acoge con satisfacción los esfuerzos de la Misión palestina para simplificar las resoluciones en relación con los temas 52 y 53 del programa, incluida la decisión de cambiar el título del tema del programa relativo a las prácticas israelíes a "Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los Territorios Ocupados",

a partir del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, a fin de reflejar con mayor precisión el contenido de las resoluciones examinadas en relación con ese tema. La delegación de la India se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución [A/C.4/75/L.12](#), ya que considera que ese proyecto de resolución y el proyecto de resolución [A/C.4/75/L.14](#) deben simplificarse para evitar la duplicación de los mandatos encomendados al Comité Especial en el primero y al Secretario General en el segundo. La India está dispuesta a trabajar de forma constructiva con todas las partes a tal fin.

87. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que el apoyo abrumador de los Estados Miembros a los proyectos de resolución presentados en relación con los temas 52 y 53 del programa transmite a Israel, la Potencia ocupante, el mensaje inequívoco de que debe poner término a la ocupación y desistir de sus violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra, en particular, sus actividades de asentamiento, el robo de recursos naturales, la confiscación de tierras y la expulsión del pueblo sirio del Golán de sus tierras. El carácter decisivo de los votos también envía un importante mensaje a quienes pretenden legitimar unilateralmente la ocupación israelí de tierras palestinas y sirias. Esa ocupación no es un asunto sujeto a los caprichos de Israel, sino una cuestión jurídica y moral que los diplomáticos de las Naciones Unidas tratan como tal, de acuerdo con el derecho internacional. Al votar en contra de los proyectos de resolución, los Estados Unidos e Israel han aportado una prueba más de sus violaciones de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

88. Las observaciones del representante de Israel, que calificó a la Organización de obsoleta, revelan un nivel de desprecio y de puro odio hacia las Naciones Unidas que hace que uno se pregunte por qué su delegación se molesta en participar en debates regidos por una legitimidad internacional de la que reniega.

89. No satisfechos con apoyar a Israel militar y políticamente y eximirlo de rendir cuentas ante el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos han transgredido las normas de las relaciones civilizadas entre las naciones al declarar que la Jerusalén ocupada es la capital de Israel, defender el derecho de Israel a establecer asentamientos en el territorio que ocupa y cerrar el llamado acuerdo del siglo, que ha desestabilizado aún más una región ya convulsionada a causa de las políticas israelíes.

90. Tal vez las muestras más atroces de desprecio por el consenso internacional sean la decisión del Presidente de los Estados Unidos de reconocer la supuesta soberanía de Israel sobre el Golán sirio ocupado y la

decisión del Primer Ministro de Israel de establecer un asentamiento con el nombre de Donald Trump en el Golán, a cambio del mezquino reconocimiento del Presidente de los Estados Unidos. El Gobierno de la República Árabe Siria condena una vez más en los términos más enérgicos la proclamación ilegítima e inmoral firmada por el Presidente de los Estados Unidos a ese respecto, que constituye una flagrante violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, que recibió el apoyo de la administración de los Estados Unidos en funciones en ese momento. Esa proclamación no es más que un acto unilateral de una parte que no tiene ni la posición ni la competencia política, jurídica ni moral para decidir el destino de los pueblos del mundo ni para disponer de tierras que forman parte de la República Árabe Siria. De conformidad con la resolución [497 \(1981\)](#) del Consejo de Seguridad, cualquier medida unilateral de ese tipo es nula y sin valor y no tiene efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional.

91. Corresponde a los Estados Unidos, como miembro permanente del Consejo de Seguridad y país anfitrión de la Sede de las Naciones Unidas, formar una coalición internacional para lograr la paz, poner fin a la ocupación israelí y devolver los territorios árabes ocupados a sus legítimos propietarios en lugar de forjar una alianza ilegal con patrocinadores del terrorismo, perpetrar actos de agresión, consolidar la ocupación y robar el petróleo sirio.

92. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora del Estado de Palestina) dice que su delegación está sinceramente agradecida a los Estados Miembros por su firme apoyo a los proyectos de resolución, que constituyen importantes contribuciones para hacer frente a los problemas fundamentales que persisten decenios después de la Nakba de 1948 y la ocupación del territorio palestino en 1967. Las gestiones de la Asamblea General para abordar las graves violaciones de los derechos humanos y el sufrimiento generalizado de los palestinos bajo la ocupación israelí son vitales, al igual que los claros y enérgicos llamamientos a Israel para que respete el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos.

93. La aprobación de los proyectos de resolución por una mayoría abrumadora confirma una vez más la posición permanente y de principios de la comunidad internacional y refuerza la solidaridad con el pueblo palestino, incluidos los refugiados palestinos, en un momento muy difícil. Ese amplio apoyo es también la respuesta más clara a la declaración hostil y poco diplomática y a las falsas acusaciones hechas por el

representante de Israel, que impugnó la integridad del UNRWA, de la Comisión y de la Organización y sus Estados Miembros. Lejos de ser parciales o unilaterales, las resoluciones están fuertemente sustentadas en el derecho internacional y en resoluciones anteriores de las Naciones Unidas; cualquier afirmación en contrario es simplemente falsa. La Asamblea General debería estar orgullosa de la voluntad colectiva, expresada en las resoluciones, de defender la ley con respecto a la cuestión de Palestina y contribuir a una solución justa, duradera y pacífica. La aplicación de esas resoluciones es primordial para preservar el buen nombre de la Organización y la viabilidad del orden internacional basado en normas. Garantizar el cumplimiento ayudaría a aliviar la triste realidad de sufrimiento e inseguridad que soporta el pueblo palestino en ausencia de una solución justa y mientras persisten y se intensifican las infracciones de Israel contra los palestinos. La delegación del Estado de Palestina reafirma la necesidad de movilizar fondos para evitar la interrupción de la asistencia vital a los refugiados palestinos y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que siga demostrando generosidad y compasión.

94. Frente a las inmensas dificultades, el apoyo de naciones grandes y pequeñas refuerza la resiliencia del pueblo palestino y su convencimiento de que es posible lograr una paz justa y una vida de libertad, dignidad, paz y seguridad en un Estado palestino independiente y soberano con Jerusalén Oriental como capital. Ese apoyo es más necesario que nunca, de ahí la importancia de las posiciones de principio reafirmadas de manera inequívoca a través de las votaciones de la Comisión.

Tema 55 del programa: Examen amplio de las misiones políticas especiales (*continuación*) (A/C.4/75/L.6)

Proyecto de resolución A/C.4/75/L.6: Examen amplio de las misiones políticas especiales

95. **El Sr. Salovaara** (Finlandia), también en nombre de México, y presentando el proyecto de resolución, dice que las misiones políticas especiales siguen desempeñando un papel importante en la prevención de conflictos y el sostenimiento de la paz, y que su respuesta a la pandemia de COVID-19 demuestra su flexibilidad. Las recientes reformas de las Naciones Unidas y las negociaciones de las resoluciones sobre la arquitectura para la consolidación de la paz enmarcan el examen por la Comisión de la manera de velar por que las misiones políticas especiales apoyen un enfoque holístico de la consolidación de la paz y tengan un impacto positivo sobre el terreno. Dado que esas negociaciones aún están en curso, el proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión solo contiene

actualizaciones técnicas. Se anima a los Estados Miembros que aún no se han sumado a los patrocinadores a que lo hagan para demostrar su apoyo a la labor de las misiones políticas especiales.

96. **La Sra. Gross** (Subsecretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones han patrocinado el proyecto de resolución: Albania, Argentina, Brasil, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Francia, Grecia, Guatemala, Iraq, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Palau, Paraguay, República de Moldova, Rumania, Suecia, Tailandia, Ucrania y Uruguay.

97. A continuación, señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Chile, Eslovaquia y Suiza.

98. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

99. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/75/L.6.*

Tema 56 del programa: Cuestiones relativas a la información (*continuación*) (A/75/21)

Proyecto de resolución A: La información al servicio de la humanidad (A/75/21 (cap. IV))

Proyecto de resolución B: Políticas y actividades de comunicación global de las Naciones Unidas (A/75/21 (cap. IV))

100. **El Presidente** dice que los proyectos de resolución no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

101. **La Sra. Sutton** (Estados Unidos de América), haciendo uso de la palabra para explicar su posición antes de que se adopten las decisiones, dice que su delegación se sumará al consenso sobre los proyectos de resolución, pero desea hacer una serie de aclaraciones. En cuanto al cambio climático y la seguridad energética, los Estados Unidos presentaron la notificación oficial de su retirada del Acuerdo de París el 4 de noviembre de 2019. Por otra parte, el Gobierno reconoce que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un marco mundial para el desarrollo sostenible que puede ayudar a los países a trabajar en pro de la paz y la prosperidad mundiales. Asimismo, celebra el llamamiento que se hace en la Agenda a favor de la responsabilidad compartida, incluida la responsabilidad nacional, y hace hincapié en que todos los países tienen un papel que desempeñar en el logro de esa visión. Como se reconoce en la Agenda, todos los países deben esforzarse por implementar los compromisos de conformidad con sus

propias políticas y prioridades nacionales. Además, en el párrafo 18 de la Agenda, se exhorta a los Estados a que implementen la Agenda de manera compatible con sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional.

102. La delegación de los Estados Unidos se desvincula del párrafo 81 del proyecto de resolución B, ya que desde hace tiempo le preocupa el concepto del derecho al desarrollo, que no está reconocido en ninguna de las convenciones básicas de derechos humanos de las Naciones Unidas ni tiene un significado convenido a nivel internacional. Se deberá dedicar más esfuerzo a definir un derecho al desarrollo coherente con esas convenciones de derechos humanos, que según reconoce la comunidad internacional consagran derechos universales que todas las personas disfrutan y pueden exigir a sus Gobiernos.

103. *Queda aprobado el proyecto de resolución A.*

104. *Queda aprobado el proyecto de resolución B.*

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.